



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

2037***Anuncio modificación bases plaza de jardinero expediente número 2209/201***

Expediente núm. 2209/2012

Procedimiento: convocatoria y pruebas de selección de personal laboral

Asunto: contratación de laboral interino área jardinería municipal

Emisora: RCS

Se hace público que mediante Resolución del concejal delegado de fecha de hoy, se ha resuelto:

“Una vez finalizado el plazo otorgado para la presentación de candidatos para la cobertura mediante concurso-oposición, en régimen de personal laboral y con un 75% de la jornada, de una plaza de jardinero municipal, se constata que ninguna de las personas presentadas reúnen el requisito del apartado 7 de la base segunda de la convocatoria: «estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios (manipulación de pesticidas, titulación superior), que esté vigente en el momento de la presentación de la solicitud».

Por lo tanto, ninguna de las personas presentadas puede ser admitida en la convocatoria.

Visto lo anterior, se considera que lo más adecuado es:

Modificar el apartado 7 de la base segunda de la convocatoria, de forma que pase a tener la siguiente redacción: «estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios, nivel básico, vigente en el momento de la presentación de la solicitud».

Modificar el párrafo primero de la base tercera de la convocatoria, de forma que pase a tener la siguiente redacción: «Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alaior, directamente o mediante el procedimiento establecido al artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta modificación en el BOIB. Las solicitudes ya presentadas en plazo según la publicación anterior se mantendrán y no se tendrán que volver a presentar, y, transcurrido el nuevo plazo de cinco días naturales, se elaborará la correspondiente resolución de personas admitidas y excluidas».

Por lo que RESUELVO:

PRIMERO. Acordar la modificación de las bases de la convocatoria para la cobertura mediante concurso-oposición, en régimen de personal laboral y con un 75 % de la jornada, de una plaza de jardinero municipal, dado que se constata que ninguna de las personas presentadas reúne el requisito que consta en el apartado 7 de la base segunda de la convocatoria: «estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios (manipulación de pesticidas, titulación superior), que esté vigente en el momento de la presentación de la solicitud».

SEGUNDO. Aprobar la siguiente modificación de las bases de la convocatoria:

- Modificar el apartado 7 de la base segunda de la convocatoria, de forma que pase a tener la siguiente redacción: «estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios, nivel básico, vigente en el momento de la presentación de la solicitud».

- Modificar el párrafo primero de la base tercera de la convocatoria, de forma que pase a tener la siguiente redacción: «Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alaior, directamente o mediante el procedimiento establecido al artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta modificación en el BOIB. Las solicitudes ya presentadas en plazo según la publicación anterior se mantendrán y no se tendrán que volver a presentar, y, transcurrido el nuevo plazo de cinco días naturales, se elaborará la correspondiente resolución de personas admitidas y excluidas».

TERCERO. Publicar anuncio para hacer pública esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en un diario de prensa local, confiriendo un plazo de cinco días naturales desde la publicación en el BOIB de la modificación de las bases de la convocatoria para que las personas que no se presentaron en la convocatoria anterior puedan presentar, si lo desean, solicitud de participación en el proceso selectivo.





CUARTO. Mantener las solicitudes de participación que ya se presentaron y, un vez transcurrido el nuevo plazo de cinco días hábiles, elaborar la correspondiente relación de personas admitidas y excluidas y continuar el procedimiento de selección con la mayor urgencia.”

Alaior, 4 de febrero de 2013

La alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys.

